



CONV DJ 537/2016

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, JUNTOS POR LOS DEMÁS A.C. QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, JOSÉ ARTURO TORRES ZEPEDA, PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "JUNTOS POR LOS DEMÁS".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- **2.** Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.

M

Eulogio Parra 2539 Col. Circunvalación Guevara Tel: 33 3848 5000 difgdl.gob.mx





- 5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- **6.-** De conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- II.- DECLARA "JUNTOS POR LOS DEMÁS", por conducto de su representante legal que:
- **1.-** Es una asociación civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública9, 208 de fecha 9 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público 13 de Zapopan, Jalisco.
- 2.- Según consta de la escritura de su constitución su objeto social preponderante se vincula con la atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo y para ello realizar todo tipo de actividades sociales, cursos, seminarios, conferencias, actividades sociales, rifas, concursos, foros, convivencias, coloquios, eventos sociales y deportivos, conciertos y demás, con el único propósito de obtener fondos para ayudar económicamente a personas objeto de la atención de la asociación.
- 3.- Su representante se encuentra facultado para suscribir en su nombre el presente instrumento, como se desprende de la escritura pública 3,514, de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público 67 de Guadalajara, Jalisco.
- **4.-** Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento, la finca marcada con el 55 de la calle Parral, en la colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco.

III.- Declaran AMBAS PARTESque:

Existe el interés de los concelebrantespara instrumentar y ejecutar acciones para posibilitar la atención a personas del municipio de Guadalajara, Jalisco, que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, por lo que son conformes en celebrar el presente convenio marco y sujetarlo a las siguientes:

W.

M

Eulogio Parra 2539 Col. Circunvalación Guevara Tel: 33 3848 5000 difadl.gob.mx





CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Constituye el propósito central de este instrumento, establecer las bases de interacción para instrumentar y ejecutar acciones que abonen en la atención a personas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, requieran rehabilitación y se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

SEGUNDA.- MECANISMOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.- Para el cumplimiento de los objetivos que se plantean en la cláusula primera de este instrumento, las partes podrán coordinarse para canalizar a "JUNTOS POR LOS DEMÁS", personas que requieran rehabilitación a fin de que se analice la posibilidad de brindarles el apoyo. Asimismo, las partes podrán efectuar foros de discusión, esquemas de coordinación, programas de difusión, conferencias, talleres, mecanismos de capacitación, jornadas de sensibilización y cualquier otro medio que abone en el cumplimiento del objeto de este instrumento.

TERCERA.- APERTURA DE CANALES.- Las partes se obligan a abrir canales de comunicación con otras instituciones para convocar al desarrollo y ejecución de los proyectos construidos en el marco de este instrumento, de forma tal que la relación contribuya en la instrumentación y ejecución de acciones que incidan en apoyo en favor de personas que por su condición socioeconómica o por problemas de invalidez, no puedan satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

CUARTA.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE HUMANIZACIÓN.- Las partes, en un espíritu de cooperación institucional, se proponen a desarrollar proyectos formativos para impulsar una cultura humanizadora que incida en las áreas de la atención de las personas que vivan con alguna discapacidad o enfrenten problemas para su subsistencia vital y desarrollo integral.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", de manera enunciativa y no limitativa, para logar el cumplimiento de los objetivos planteados a través de las cláusulas primera y segunda de este instrumento, se compromete a facilitar:

I.- Los espacios que considere pertinentes y de acuerdo a las disponibilidades que para ello existan, para la realización de foros de discusión, esquemas de coordinación, programas de difusión, conferencias, talleres, mecanismos de

M





capacitación, jornadas de sensibilización y cualquier mecanismo que abone al cumplimiento del objeto de este instrumento.

II.- Los materiales y equipos que permitan la realización de las actividades enunciadas en el inciso previo, siempre y cuando los tenga a su disposición.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "JUNTOS POR LOS DEMÁS".- Para el logro de los objetivos planteados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, de manera enunciativa y no limitativa, "JUNTOS POR LOS DEMÁS" se compromete a

- I.- Prestar dentro de sus posibilidades institucionales apoyo de rehabilitación a las personas que le sean canalizadas, así como diseñar y organizar foros de discusión, esquemas de coordinación, programas de difusión, conferencias, talleres y mecanismos de capacitación, jornadas de sensibilización y cualquier mecanismo que abone al cumplimiento del objeto de este instrumento.
- II.- Convocar a expertos que intervengan en la realización de los eventos referidos en el inciso previo.
- III.- Expedir constancias por la participación en los eventos referidos en el inciso I de esta cláusula.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del 5 de agosto de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2018, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado siempre que medie aviso a la otra con una anticipación de 30 días naturales.



OCTAVA.-RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en

ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 5 de agostodel 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"







MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR "JUNTOS POR LOS DEMÁS"

JOSÉ ARTURO TORRES ZEPEDA JUNTOS POR LOS DEMÁS A.C.

TESTIGOS

LIC. ROSA ELÈNA GONZÁLEZ VELASCO

COORDINADORA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LIC. EDUARDO REYES LARA

COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y JUNTOS POR LOS DEMÁS A.C. EL 5 DE AGOSTO DE 2016, EN 5 FOJAS.